DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 304/2017.-

A : **Ing. Sergio Barrios, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOLICITADO SOBRE LA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 393/2016 (ARCANGEL S.A.); Nº 394/2016 (FLATWORLD SOLUTION S.A.); Nº 395/2016 (NILCOS S.R.L.) Y Nº 396/2016 (TROVATO C.I.S.A); SUSCRIPTOS CON EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 85/2.016 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL - PANI", I.D. N° 317.398-**

FECHA : **12 de setiembre del 2017.-**

Me dirijo atentamente a Usted, atento a los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 85/2.016 "ADQUISICIÓN DE LECHE FORTIFICADA PARA EL P.A.N.I.", I.D. Nº 317.398.-**

Considerando NOTAS INAN Nº 1570/2017 y Nº 1532/2017, presentada ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 18 y 25 de agosto de 2017, individualizadas con Nº de mesa de entrada 14.940.-

Que, mediante las notas supra mencionadas se expone entre otras cosas: *"Nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 85/2.016 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL - PANI", I.D. N° 317.398 y en referencia a la solicitud realizada por la Dirección de Nutrición y Programas Alimentarios, encargada del PANI a los efectos de exponer cuanto sigue: Que de acuerdo a informes del PANI, las Regiones Sanitarias en las cuales el mismo se encuentra operando, con sus respectivos distritos, quedaran desabastecidos y no podrá hacerse entrega de la leche enriquecida a los beneficiarios (niños menores de 5 años y mujeres embarazadas). En dicho contexto solicitamos ampliación la ampliación de los contratos vigentes con las empresas TROVATO CISA, NILCOS SRL, FLATWORLD SOLUTIONS SA Y ARCANGEL SA, de manera a afrontar el*

Abg. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. M.S.P.y B.S.

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

desabastecimiento al que se arriesga el PANI debido a los inconvenientes surgidos en la LPN 68/2017... que se encuentra aún en etapa de evaluación, además tomando en consideración que las empresas citadas precedentemente han cumplido en su totalidad con sus obligaciones contractuales de provisión del producto (leche enriquecida). Que la requerida ampliación es a los efectos de enlazar con el nuevo llamado en etapa de adjudicación, ya que los kilos que componen esta ampliación se encuentra entre los rangos permitidos por las normas legales, haciendo la salvedad que los mismos no son suficientes desde ningún punto de vista para paliar la demanda del Producto"- (sic)

Que, se considera viable el requerimiento, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado del Contrato N° 393/2016, suscripto con la Firma Arcángel S.A. hasta la suma de Gs. 649.920.800 (Guaraníes seiscientos cuarenta y nueve millones, novecientos veinte mil, ochocientos) el cual fue verificado por la Dirección General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, en cuanto a lo establecido por el Articulo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. A continuación se detalla el monto ampliado:

AMPLIACIÓN LPN 85/2016 - ARCANGEL S.A.					
	ADJUDICADO POR EJE	MONTO A AMPLIAR	PRECIO UNITARIO POR KILO	TOTAL DE KILOS A AMPLIAR	DESTINO
LOTE 5 - EJE SUR	1.474.893.000	294.978.600	57.100	5.166	VIII R.S. Misiones
LOTE 6 - EJE ESTE	1.852.664.000	354.942.200	56.900	6.238	XIII R.S. Amambay
TOTAL		649.920.800		11.404	

2. Se solicitó aumentar el monto adjudicado del Contrato N° 394/2016, suscripto con la Flatworld Solutions S.A. hasta la suma de Gs. 649.905.600 (Guaraníes seiscientos cuarenta y nueve millones, novecientos cinco mil, seiscientos) el cual fue verificado por la Dirección General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, en cuanto a lo establecido por el Articulo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. A continuación se detalla el monto ampliado:

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abg. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

AMPLIACIÓN LPN 85/2016 - FLATWORLD SOLUTIONS S.A.					
	ADJUDICADO POR EJE	MONTO A AMPLIAR	PRECIO UNITARIO POR KILO	TOTAL DE KILOS A AMPLIAR	DESTINO
LOTE 2 - EJE CENTRO	48.601.944.000	649.905.600	56.800	11.442	IV R.S. Guairá
TOTAL		649.905.600		11.442	

3. Se solicitó aumentar el monto adjudicado del Contrato N° 395/2016, suscripto con la Firma Nilcos S.R.L. hasta la suma de Gs. 649.923.000 (Guaraníes seiscientos cuarenta y nueve millones, novecientos veintitrés mil) el cual fue verificado por la Dirección General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, en cuanto a lo establecido por el Articulo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. A continuación se detalla el monto ampliado:

AMPLIACIÓN LPN 85/2016 - NILCOS S.R.L.					
	ADJUDICADO POR EJE	MONTO A AMPLIAR	PRECIO UNITARIO POR KILO	TOTAL DE KILOS A AMPLIAR	DESTINO
LOTE 2 - EJE CENTRO	7.291.416.000	291.156.800	56.800	5.126	VI R.S. Caazapá
LOTE 3 - EJE NORTE	1.794.054.600	358.766.200	55.900	6.418	I R.S. Concepción
TOTAL		649.923.000		11.544	

4. Se solicitó aumentar el monto adjudicado del Contrato N° 396/2016, suscripto con la Firma Trovato C.I.S.A. hasta la suma de Gs. 649.631.200 (Guaraníes seiscientos cuarenta y nueve millones, seiscientos treinta y un mil, doscientos) el cual fue verificado por la Dirección General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, en cuanto a lo establecido por el Articulo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. A continuación se detalla el monto ampliado:

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abg. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

AMPLIACIÓN LPN 85/2016 - TROVATO C.I.S.A.					
	ADJUDICADO POR EJE	MONTO A AMPLIAR	PRECIO UNITARIO POR KILO	TOTAL DE KILOS A AMPLIAR	DESTINO
LOTE 2 - EJE CENTRO	9.721.888.000	470.304.000	56.800	8.280	VI R.S. Caazapá
LOTE 3 - EJE NORTE	897.027.300	179.327.200	55.900	3.208	I R.S. Concepción
TOTAL		649.631.200		11.488	

5. Se verifica seguidamente que las empresas presentaron su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados.-

6. La Disponibilidad Presupuestaria se ve acredita a través de los certificados correspondientes emitidos por la Dirección General de Administración y Finanzas, los cuales forman parte integral del expediente.-

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".-* (sic)

En base a lo expuesto anteriormente, se considera jurídicamente viable conceder la Ampliación de monto de los contratos precitados, en base y fundamento a la normativa legal y reglamentaria citada precedentemente y, por lo tanto, remitir el proyecto de resolución que aprueba la respectiva Adenda.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.